

SINDICATURA MUNICIPAL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

ATRIBUCIONES

ARTÍCULO 33.- *(Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tecate, Baja California).*

El Departamento Administrativo tendrá las siguientes atribuciones:

- I.- Llevar el control programático y presupuestal de la dependencia;
- II.- Administrar lo relacionado al Recurso Humano y Material;
- III.- Gestionar las adquisiciones de equipo y materiales;
- IV.- Promoción de Programas propios de la Dependencia; y
- V.- Atender, tramitar, controlar y verificar lo relacionado a la atención ciudadana y gestoría;
- VI.- Y las demás que le confiera la Ley o Reglamentos o el Síndico le encomiende.